

1 Bateria mural de duchas KNEIPP	75.000
1 Aparato preparación de fangos	75.000
1 Bañera baos medicinales BENZ	175.000
1 Baño de parafina inoxidable	150.000
1 Aparato móvil de pacientes	15.000
1 Carro de curas acero inox.	8.000
1 Sauna de seis plazas	100.000
10 Divanes de masaje	180.000
1 Sillón vibrador para relax y masaje	60.000
1 Báscula superautomática	25.000
8 Sillas	24.000
1 Despacho médico:	
mesa metálica tapa forrada	15.000
Sillón tapizado Skay	10.000
cuatro butacas	12.000
armario metálico	10.000
perchero	4.000
Total Lote 20	2.476.000

RESUMEN VALORACION	
	Pesetas
Total LOTE 1	417.534.000
Total LOTE 2	577.515
Total LOTE 3	1.950.500
Total LOTE 4	2.485.250
Total LOTE 5	3.521.500
Total LOTE 6	1.205.000
Total LOTE 7	3.337.160
Total LOTE 8	293.500
Total LOTE 9	520.000
Total LOTE 10	4.317.600
Total LOTE 11	3.340.500
Total LOTE 12	443.000
Total LOTE 13	1.718.500
Total LOTE 14	14.316.310
Total LOTE 15	1.393.500
Total LOTE 16	14.050.000
Total LOTE 17	13.106.975
Total LOTE 18	251.500
Total LOTE 19	6.309.500
Total LOTE 20	2.476.000

VALORACION TOTAL 493.406.356

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez publicado el presente en el B. O. R. según lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 7 de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1046/—

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Victoriano Redondo Navajas contra la empresa demandada Angel Toyas Castillo, domiciliada en Logroño, calle Queipo de Llano, 38 en Autos Núm. 1566/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta el día 13-5-85, en segunda subasta, en su caso, el día 10-6-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-7-85 señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; de pués de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la mano y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservaran cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyentes previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte aora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los Almacenes Municipales de la calle Norte de Logroño.

BIENES

—Vehículo Renault-5 matrícula LO-2435—B valorado en 150.005 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a veintisiete de marzo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

903/967

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 545/85, seguido a instancias de María Angeles Peña Berganza, contra la demandada DEINSO S. L. en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Deinso, S L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 25 de abril, 10.45 h. de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Jui-